



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 585

DESIGNA COMISIÓN PARA RECEPCIONAR DEFINITIVAMENTE LA OBRA DENOMINADA "REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL AMANCAY, DE RÍO NEGRO ID 853-43-LP13.-

PUERTO MONTT, 13 SEP 2016

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/017, de 23 de enero de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines Infantiles; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 9°) Resolución Exenta número 015/531 de fecha 23 de octubre de 2013, de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI; 10°) la Resolución Exenta N°015-055, de 6 de febrero de 2014, de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI; 11°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la demás normativa aplicable y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a la JUNJI, corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-
2. Que, mediante resolución Exenta N°015/531 de fecha 23 de Octubre de 2013, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI adjudicó la licitación pública ID N° 853-43-LP13, para la ejecución de la obra denominada "Reposición y Ampliación del Jardín Infantil Amancay, de Río Negro", al contratista Sociedad Constructora e Inmobiliaria Trimetal Limitada.-
3. Que, con fecha 6 de febrero de 2014 se celebró entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Trimetal Limitada, un contrato de ejecución de obras, aprobado mediante resolución N° 015/055 de fecha 6 de febrero de 2014, de este servicio.-
4. Que, el referido contrato establece en su cláusula sexta que "El plazo de ejecución de la obra adjudicada será de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, contados desde la fecha de la entrega del terreno al contratista, lo

que deberá certificar debidamente el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.)", constituyendo como fecha de término de obras, el día 04 de diciembre del 2014.-

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/530 de fecha 28 de noviembre de 2014 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, se otorgó al contratista un aumento de plazo para la ejecución de obras por 45 días corridos a contar del día 04 de diciembre de 2014, quedando como nueva fecha de término de obra el día 18 de enero de 2015.-

6. Que, mediante solicitud del Coordinador de Infraestructura y Cobertura, manifestada mediante memo interno número 62 de fecha 12 de septiembre del año en curso, en la cual solicita se designe la comisión de recepción definitiva de la presente obra.-

7. Que es necesario la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.-

RESUELVO:

1° **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión de Recepción definitiva de la obra "**REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DEL JARDIN INFANTIL AMANCAY, DE RÍO NEGRO**" ID N° 853-43-LP13, a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

1. ARTURO BERNABÉ SOTO URIBE, profesional, Ingeniero Civil, Contrata, Grado 10 EUS.
2. SUZZETE DANIELA STEGER SCHAFFER, profesional, Arquitecto, Contrata, Grado 10 EUS.
3. ANDRES ABELARDO GONZALEZ NÚÑEZ, profesional, Ingeniero Constructor, Contrata, Grado 12 EUS.

2° **NOTIFÍQUESE** la designación entregando copia a cada uno de los integrantes designados.

3° **DEJESE CONSTANCIA** en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



SERGIO URIBE SCHEFFER

DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SUS/DCM/NRE/ASU/nre

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica

Unidad de Infraestructura

Miembros de la Comisión (3)

Oficina de Partes